

Santiago, 30 de agosto de 2019

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo BancoEstado Dólar Disponible**

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Dólar Disponible en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

**B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN:**

**2 Política de inversiones:**

**2.5 Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones:**

Se incorpora información referente a los Riesgos de Mercado, de Liquidez, sectorial, de Moneda, de Tasa de Interés, de Derivados y de Crédito; a los que está expuesto el Fondo.

**C. POLÍTICA DE LIQUIDEZ:**

Se modifica el porcentaje mínimo del activo del Fondo que debe ser mantenido en una cuenta corriente bancaria o en instrumentos líquidos, para efectos de cumplir con sus obligaciones por las operaciones que realice, como así también las obligaciones derivadas del pago de rescate de cuotas. El porcentaje definido será del 1% de su activo en pesos moneda nacional o extranjera.

Se definen los "instrumentos líquidos" que pueden ser mantenidos por el Fondo para efectos de cumplir con su Política de Liquidez.

**D. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO:**

Se incorpora una política de endeudamiento del Fondo.

**F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:**

**1 Series:**

Se realizan modificaciones en los Requisitos de Ingreso y Moneda en la que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates del Fondo, eliminando el peso moneda nacional.

Se elimina la información referente a la conversión de aportes y rescates de pesos de Chile a dólar de los Estados Unidos de América.

**5 Remuneración liquidación del Fondo:**

Se indica que en el caso de que la liquidación del Fondo fuere practicada por la Comisión para el Mercado Financiero, sea por sus funcionarios o delegados, cesará el derecho a remuneración por administración que correspondiese a la Administradora, subsistiendo el límite de gastos que conforme al reglamento interno puedan atribuirse al Fondo.

**G. APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS:**

**1 Aporte y rescate de cuotas:**

**1.1 Moneda en que se recibirán los aportes:**

Se modifica la moneda en que se recibirán aportes al Fondo, eliminando el Peso moneda nacional. Adicionalmente, se elimina la explicación al procedimiento de conversión de pesos moneda nacional a dólar de los Estados Unidos de América.

**1.2 Valor para la conversión de aportes:**

Se elimina la explicación referente a la recepción de aportes para el caso de que estos sean recibidos en vale vista bancario o cheque, de manera de adecuar esta definición a la moneda en que se recibirán los aportes al Fondo.

**1.3 Moneda en que se pagarán los rescates:**

Se modifica la moneda en que se pagarán los rescates del Fondo, eliminando el Peso moneda nacional. Adicionalmente, se elimina la explicación al procedimiento de conversión de pesos moneda nacional a dólar de los Estados Unidos de América.

Se modifican las monedas en que se realizará el pago de los rescates del fondo, eliminando la opción de vale vista.

Se especifica El pago de los rescates, el cual se realizará en dinero efectivo, transferencia bancaria a cuentas corrientes denominadas en moneda dólar de los Estados Unidos de América o abono en cuentas bancarias denominadas en moneda dólar de los Estados Unidos de América.

**1.4 Valor para la liquidación de rescates:**

Se incorpora la mención de que para efectos de la suscripción de cuotas como para el rescate de las mismas se considerará como hora de cierre de las operaciones del Fondo las 13:00 horas de Chile, de los días hábiles bancarios.

Adicionalmente, se agrega que para el efecto anterior, se considerará día inhábil aquél día que sea feriado en los Estados Unidos de América.

**1.5 Medios para efectuar y solicitar rescates:**

**1.5.1** El partícipe podrá efectuar los aportes y rescates presencialmente por medio de la suscripción de un comprobante de aporte de Cuotas o comprobante de rescate respectivamente, personalmente en las oficinas de la Administradora o en las de sus agentes que hayan sido autorizados por ésta para recibirlas, hecho éste que deberá ser suficientemente informado a los partícipes.

**1.5.2** El partícipe podrá efectuar aportes y rescates a través de medios remotos de plataforma telefónica, eliminando el canal Internet.

**1.9 Mercado Secundario:**

Se indica que las cuotas del Fondo no serán inscritas para su transacción en una Bolsa de Valores.

**4.3 Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación:**

El medio a través del cual se difundirá el valor cuota del Fondo será la página web de la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)). Dicho valor cuota será informado diariamente al inversionista y público en general al día hábil siguiente de realizado el cálculo.

**I. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:**

**5. Adquisición de cuotas de propia emisión:**

El Fondo no contempla la adquisición de cuotas de su propia emisión.

**11. Resolución de Controversias:**

Se complementa la información sobre cualquier duda o controversia que surja entre los partícipes del Fondo, en su calidad de tales, y la Sociedad Administradora y/o uno de sus mandatarios.

**12. Conflictos de interés:**

Se agrega este ítem para definir los conflictos de intereses que se pudiesen presentar entre los diversos Fondos administrados por la misma Sociedad o sus relacionados y entre un Fondo y/o sus

carteras individuales y su Sociedad Administradora o relacionados, serán resueltos por la Administradora conforme a lo indicado al respecto en el Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés que ha sido dictado en el ámbito de la regulación contenida en la Circular N°1.869 de la Comisión para el Mercado Financiero y aprobado su actualización por el Directorio de la Sociedad.

Esto con el objeto de cautelar el mejor interés de cada uno de los Fondos administrados y carteras individuales, el Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés.

En atención a las modificaciones realizadas al Reglamento Interno, referentes a la eliminación de la posibilidad de realizar aportes y/o solicitar rescates en pesos moneda nacional, se indica a los partícipes que tengan aportes en las distintas series del Fondo, tendrán derecho a rescatar en pesos moneda nacional las cuotas que sean de su propiedad en el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito del Reglamento Interno y hasta su entrada en vigencia. Asimismo, una vez que el Reglamento Interno entre en vigencia, todo nuevo aporte y/o rescate que se desee efectuar en el presente Fondo deberá ser realizado en dólar de los Estados Unidos de América.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el Registro Público de depósitos de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 30 de septiembre de 2019.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a [fondosmutuos@agf.bancoestado.cl](mailto:fondosmutuos@agf.bancoestado.cl).

Saluda atentamente a usted.



**Pablo Mayorga Vásquez**  
**Gerente General**

**BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos**

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos es filial de BancoEstado, donde el banco es agente colocador de los diferentes Fondos Mutuos administrados por ella. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado por este fondo, no garantiza que ella se mantenga en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables. Infórmese de las características esenciales de las inversiones en Fondos Mutuos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos.

CMF / 68 / 19  
CC: Archivo  
Adj: Lo indicado